



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
TORATA

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION GERENCIAL

Nº 143 -2025-GM/MDT

Torata, 13 MAYO 2025

VISTOS:

El Informe N° 1493-2025-EJTJ-SGPPRyCT-GPP/MDT, de fecha 09 de mayo de 2025; Informe N° 0819-2025-GPP-GM/MDT, de fecha 12 de mayo de 2025; Informe Legal N° 358-2025-GAJ-GM-A/MDT, de fecha 13 de mayo de 2025, sobre formalización de notas de modificación presupuestaria efectuadas en el nivel funcional programático; y

CONSIDERANDO:

Que, en mérito a lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Distrital de Torata, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, el inciso 3, numeral 7.3, del artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Titular de la Entidad es responsable de: Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente; asimismo, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el año fiscal 2025, de la Municipalidad Distrital de Torata, se aprobó mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2025-A/MDT, de fecha 03 de enero de 2025;

Que, mediante Informe N° 1493-2025-EJTJ-SGPPRyCT-GPP/MDT, de fecha 09 de mayo de 2025, suscrito por el CPC. Esteban Jesús Torres Jacho - Sub Gerente de Presupuesto, Planeamiento, Racionalización y Cooperación Técnica, emite informe técnico, concluyendo que de acuerdo al marco normativo, en el mes de abril de 2025, se efectuaron Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático proponiendo habilitaciones y anulaciones que varían los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional 2025 de la Municipalidad Distrital de Torata, a nivel de actividades, genéricas y específicas del gasto, con la finalidad de cumplir con los objetivos institucionales para el presente año fiscal, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, mediante Informe N° 0819-2025-GPP-GM/MDT, de fecha 12 de mayo de 2025, suscrito por el CPCC. Jubencio Checalla Centeno - Gerente de Planeamiento y Presupuesto, remite las NOTAS DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMATICO TIPO 003- CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (DENTRO DE LA UE), CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL - 2025, para que se formalice mediante Acto Resolutivo, previa opinión de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, son las habilitaciones y anulaciones que varían los créditos presupuestarios aprobados por el presupuesto institucional, para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", establece por medio de su artículo 21° que: "Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático se realizan atendiendo a las limitaciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1440, en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público, y en el marco legal vigente; considerando que, de existir excepciones en tales normas, se deben tomar en cuenta las condicionalidades fijadas en éstas para su aplicación";

Que, el acápite i), del literal b), del numeral 24.1 del artículo 24° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 modificada a través de la Resolución Directoral N° 0001-2025-EF/50.01, señala que: "Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, efectuadas en el mes respectivo, se formalizan por resolución del Titular del pliego en los plazos señalados en el respectivo Cuadro de Plazos, detallando la sección, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestaria, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto. Las resoluciones que se emitan, se elaboran de acuerdo al Modelo N° 5/GN. Copia de las citadas resoluciones y anexos respectivos deben ser remitidas por la Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces en el pliego, a la DGPP en el plazo señalado en el respectivo Cuadro de Plazos. La presentación de las copias antes citadas se remite a la DGPP mediante oficio en formato físico o digital por el Sistema de Gestión Documental Digital";

Que, el DECRETO LEGISLATIVO N° 1440 - DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO, en su artículo 47°, numeral 47.1 señala que, "Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
TORATA

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION GERENCIAL

Nº -2025-GM/MDT

Torata,

Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: 1. Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos. 2. Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos"; así como también el numeral 47.2, señala que "Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano";

Que, conforme a lo manifestado por la Sub Gerencia de Presupuesto, Planeamiento, Racionalización y Cooperación Técnica, a través de su Informe N° 1493-2025-EJTJ-SGPPRYCT-GPP/MDT, las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático correspondiente al mes de ABRIL de 2025 de la Municipalidad Distrital de Torata se ciñen a las limitaciones establecidas en el artículo 9° de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria";

Que, mediante Informe Legal N° 358-2025-GAJ-GM-A/MDT, de fecha 13 de mayo de 2025, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable para APROBAR la FORMALIZACIÓN DE NOTAS DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EFECTUADAS EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO - TIPO 003: CRÉDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (dentro de la U.E.), correspondiente al mes de ABRIL-2025, mediante acto resolutivo, el mismo que cuenta con sustento técnico y legal correspondiente para su aprobación; y

Estando a lo expuesto, de conformidad al Decreto Legislativo N° 1440, Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 y de conformidad con las facultades delegadas y desconcentradas al despacho de la GERENCIA MUNICIPAL en materia presupuestal y administrativa, a través de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 100-2019-A/MDT, de fecha 18 de febrero de 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR, las NOTAS DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EFECTUADAS EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO - TIPO 003: CRÉDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (dentro de la U.E.), correspondiente al mes de ABRIL-2025, conforme al Anexo adjunto al Informe N° 1493-2025-EJTJ-SGPPRYCT-GPP/MDT, de fecha 09 de mayo de 2025, la misma que forma parte de la presente resolución, en el marco de lo dispuesto en el numeral 47.1 del artículo 47° del D. L. N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Sub Gerencia de Presupuesto, Planeamiento, Racionalización y Cooperación Técnica, actúe conforme a sus atribuciones y demás facultades, con estricta observancia a los dispositivos legales vigentes, bajo responsabilidad administrativa y funcional.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR, copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, para conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR, que los profesionales técnicos que han intervenido en la revisión y evaluación de los antecedentes de la presente, son responsables del contenido de los documentos e informes que sustenta su aprobación.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, la notificación del presente acto resolutivo a las áreas competentes para su cumplimiento conforme a la normatividad y directivas vigentes, y a la Unidad de Informática, su publicación en el portal institucional www.munitorata.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA
ABG. BORIS ALEJANDRO AYMA PALACIOS
GERENTE MUNICIPAL

BAAP/GM
C.c. Archivo
GAJ
GPP
SGPPRYCT
GAJR